



## Bases procedimiento selección – Contrato Fijo discontinuo

**Puesto de trabajo:** Peón-a para servicio de limpieza viaria y recogida de residuos

**Área de servicio:** Limpieza viaria y recogida de residuos durante la temporada alta

**Grupo profesional:** D. Operarios-as

### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- a. La presente convocatoria tiene como objeto la cobertura de 6 puestos de trabajo de personal operario de limpieza y recogida de residuos para el desarrollo de los trabajos de refuerzo del servicio indicado durante la temporada alta, que comprende, con arreglo a lo previsto en el encargo del Ayuntamiento de Teulada que se rige por lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los siguientes períodos de actividad con carácter estimado y que se concretarán en el momento del llamamiento:
  - Semana Santa y Pascua
  - Período estival
  - Navidades
- b. El encuadramiento profesional se producirá en el Grupo Profesional de operarios-as, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional del Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado (BOE 30/07/2013), y con la retribución prevista en los pactos de aplicación en la Empresa, formalizándose el contrato a tiempo completo con arreglo a lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores y en las presentes bases.
- c. La distribución del tiempo de trabajo durante los períodos de actividad se ajustará al horario y calendario laboral de aplicación en el servicio que presta la Empresa (de lunes a domingo).
- d. Las personas candidatas que hayan obtenido al menos una puntuación de 6 puntos conformarán el listado ordenado atendiendo a los méritos puntuados con arreglo a las presentes bases, rigiéndose el llamamiento por los criterios y procedimientos establecidos en la base décima de la presente convocatoria.

### SEGUNDA. PUBLICIDAD

Las presentes bases, el listado de personas candidatas admitidas y excluidas, las fechas de las entrevistas, y todos los anuncios que se deriven de la presente convocatoria, serán publicados en la página web de Teumo Serveis Públics, S.L. <https://www.teumoserveis.com/>.

### TERCERA. PERFIL

El contenido de la prestación laboral se orienta prioritariamente a la realización de labores de limpieza en espacios abiertos, utilizando los medios, útiles y vehículos de tonelaje inferior a 3.500 Kilogramos, adecuados a cada espacio y/o equipamiento para alcanzar la consecución de un óptimo nivel de limpieza, higiene y ornato.



#### **CUARTA. REQUISITOS PARA SER PERSONA CANDIDATA**

1. Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, las personas extranjeras podrán participar en la convocatoria acreditando con anterioridad al inicio de la prestación laboral que reúnen las condiciones legales para ser contratados.
2. Tener cumplidos los 18 años de edad.
3. Poseer la aptitud para el desempeño de las tareas que integran del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria y no encontrarse en situación de incompatibilidad de las previstas en la normativa de aplicación en el Sector Público en el que se incardina la empresa.
4. No haber sido separado-a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado-a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido sancionado-a disciplinariamente en los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

#### **QUINTA. RECEPCIÓN DE CURRÍCULUMS**

1. El plazo para presentar candidatura será de 4 días hábiles desde la publicación de la oferta en la página web, Teumo Serveis Publics, S.L.
2. La empresa basará las calificaciones únicamente en la información facilitada en los currículums presentados, correspondiendo a las personas candidatas la obligación de ofrecer la información actualizada, ya que no será posible aportar nuevos datos una vez concluido el plazo de presentación de candidaturas.

#### **SEXTA. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS. PLAZO PARA SUBSANAR.**

1. Las personas candidatas que no acompañen la documentación exigida, o no acrediten documentalmente el cumplimiento del perfil y los requisitos exigidos, serán excluidas provisionalmente del proceso selectivo.
2. La lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas serán expuestas en el tablón de anuncios de la web de la empresa municipal para su subsanación/enmienda, y corrección de omisiones o errores.
3. El plazo de reclamaciones y/o subsanaciones, contra las listas provisionales será de 2 días hábiles elevándose a definitivas las listas provisionales, y siendo eliminados definitivamente del proceso selectivo quien no haya presentado reclamación contra las listas provisionales acreditando documentalmente el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, o no haya subsanado la causa de exclusión.
4. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el punto anterior, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advirtiera en las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, esta se considerará eliminado.

#### **SÈPTIMA. COMISIÓ DE CALIFICACIÓ**

La Comisión estará compuesta por:

Presidencia: quien desempeñe la Gerencia de la compañía o persona trabajadora de la Empresa en quien delegue, pudiendo ejercer, en caso de empate, sorteo.

Dos vocalías: quien desempeñe la Jefatura del servicio de recogida de residuos y limpieza y una persona encuadrada en el Grupo Profesional de mandos intermedios.



Adicionalmente, podrá participar como vocal de la comisión la persona que designe el Ayuntamiento de Teulada, en su condición de titular de la sociedad mercantil medio propio.

Para la constitución y actuación de la Comisión de Calificación se requerirá la presencia de dos de sus miembros y siempre la de quien ejerza la Presidencia. La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen final las pruebas selectivas y el proceso selectivo en todo lo no previsto en la presente convocatoria.

## OCTAVA. PRUEBAS SELECTIVAS

El sistema de selección consistirá en una fase de concurso, donde se valorarán los méritos de la siguiente manera:

- **Méritos:**
  - **Formación complementaria:** en talleres de empleo o ciclos formativos en las diferentes tareas a realizar **(0-1 puntos)**, donde se incluyen cursos relacionados con las diferentes tareas a realizar, talleres ocupacionales relacionados con la limpieza, cursos de utilización de maquinaria para limpiar, formación en productos de limpieza, o cualquier aspecto que el tribunal considera adecuado para el puesto de trabajo. Se valorará en 0,2 puntos cada curso.
  - **Certificado de Profesionalidad en Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales (0-2 puntos).**
  - **Carné B (2 puntos).**
  - **Carné C (3 puntos).**
  
- **Experiencia profesional en el sector:**
  - Experiencia previa en Teumo Serveis Publics, S.L. 1 puntos por mes trabajado **(0-36 puntos)** en los servicios de limpieza viaria, limpieza playas o recogida de RSU.  
, No computarán a estos efectos los períodos de tiempo trabajados por cuenta de la empresa en virtud de relaciones laborales que se hayan extinguido por despido disciplinario, o durante las cuales se haya impuesto alguna sanción disciplinaria, cuando así conste documentalmente en el expediente laboral de la persona candidata obrante en la Empresa.
  
  - Experiencia previa en Teumo Serveis Publics, S.L. 1 puntos por mes trabajado **(0-24 puntos)** en los servicios de limpieza viaria, limpieza playas o recogida de RSU como conductor, peón conductor o peón especialista.  
, No computarán a estos efectos los períodos de tiempo trabajados por cuenta de la empresa en virtud de relaciones laborales que se hayan extinguido por despido disciplinario, o durante las cuales se haya impuesto alguna sanción disciplinaria, cuando así conste documentalmente en el expediente laboral de la persona candidata obrante en la Empresa.
  
  - Experiencia previa en puestos similares (limpieza viaria, recogida de residuos o limpieza de playas), 1 puntos por mes trabajado, **(0-10 puntos)**.  
No computarán a estos efectos los períodos de tiempo trabajados por cuenta de la empresa en virtud de relaciones laborales que se hayan extinguido por despido disciplinario, o durante las cuales se haya impuesto alguna sanción disciplinaria, cuando así conste documentalmente en el expediente laboral de la persona candidata obrante en la Empresa.

Se deberá acreditar con Informe de Vida Laboral y Contratos o Certificación de Servicios Realizados en caso de tratarse de la Administración pública.



- **Prueba objetiva de conocimientos.** Una vez aplicado el sistema de selección, a través del Informe de resultados de la Fase de Concurso que se publicará en la página web de la empresa, se convocará de manera inmediata a las personas que figuren en los 10 primeros lugares para la prueba que consistirá en una entrevista estructurada personal que realizará la comisión de calificación teniendo en cuenta las funciones del puesto a cubrir y los criterios objetivos que se detallan, con una puntuación máxima de **5 puntos**.

**La participación en el presente proceso selectivo supone la aceptación expresa de que la prueba sea grabada, pudiendo realizarse de manera telemática.**

### **TEMARIO PRUEBA OBJETIVA DE CONOCIMIENTOS**

El temario que se ha tomado como referencia para la preparación de las preguntas tipo test de la prueba de conocimientos del presente proceso selectivo se ha obtenido de los siguientes documentos:

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (INCUAL): Limpieza en espacios abiertos e instalaciones Industriales. Puede consultarse el temario en el siguiente enlace:

[https://incual.educacion.gob.es/documents/20195/94271/SEA406\\_1+-+Q\\_Documento+publicado/c0efe7f5-b939-407b-abf1-fd8281a3238f](https://incual.educacion.gob.es/documents/20195/94271/SEA406_1+-+Q_Documento+publicado/c0efe7f5-b939-407b-abf1-fd8281a3238f)

Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos de Teulada

<https://teuladamoraira.sedelectronica.es/board/97521486-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

Manual de buenas prácticas. Gestionar los residuos del hogar (GVA):

[https://agroambient.gva.es/documents/20550103/91057977/MANUAL\\_BBPP/f6b32ce9-bb64-4c59-ad14-e9092b5f3239](https://agroambient.gva.es/documents/20550103/91057977/MANUAL_BBPP/f6b32ce9-bb64-4c59-ad14-e9092b5f3239)

Plan Integral de residuos de la Comunitat Valenciana:

[https://dogv.gva.es/datos/2019/04/26/pdf/2019\\_4208.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2019/04/26/pdf/2019_4208.pdf)

### **NOVENA. ORDEN DE LLAMAMIENTO**

El orden de llamamiento vendrá dado por la suma de las diferentes puntuaciones, teniendo prioridad en caso de empate, el sexo femenino con arreglo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres de aplicación en la empresa.

La lista definitiva con las puntuaciones será publicada en la página web de la mercantil municipal.

### **DECIMA. FORMA DE LLAMAMIENTO**

1. El llamamiento de la persona trabajadora se efectuará con un preaviso mínimo de siete días naturales y deberá realizarse por alguno de los siguientes medios, a fin de que sea posible dejar constancia de la debida notificación a la persona interesada con las indicaciones precisas de las condiciones de su incorporación:

- a) Por escrito, siempre que la persona trabajadora designe un domicilio postal al que remitir el llamamiento y se comprometa a comunicar, en el plazo de los tres días naturales siguientes, cualquier cambio en el mismo.
- b) Por correo electrónico, siempre que la persona trabajadora designe una cuenta a la que remitir el llamamiento y se comprometa a comunicar, en el plazo de los tres días naturales siguientes, cualquier cambio en el mismo.
- c) Por servicio de mensajes cortos (SMS), siempre que la persona trabajadora designe un número de teléfono móvil al que remitir el llamamiento y se comprometa a comunicar, en el plazo de los tres días naturales siguientes, cualquier cambio en el mismo.



La designación del medio de llamamiento, así como sus actualizaciones, se harán constar en el contrato de trabajo o en documento anexo al mismo, debiendo contestar la persona trabajadora por el mismo medio, a fin de justificar la recepción del llamamiento efectuado por la empresa.

La persona trabajadora que reciba el llamamiento deberá responder en los tres días naturales siguientes por el mismo medio en el que se haya efectuado, a fin de confirmar su incorporación.

2. Las terminaciones del contrato se comunicarán a la persona trabajadora afectada por escrito, y alternativamente, por los medios señalados para efectuar el llamamiento.

3. En el caso de que la persona trabajadora no responda al llamamiento sin justa causa, se producirá su baja automática en la lista, extinguiéndose el contrato a todos los efectos.

4. Las personas trabajadoras que al recibir el llamamiento tuvieran concertado con otra empresa un contrato de trabajo de cualquier tipo, podrán retrasar su incorporación hasta un máximo de 15 días naturales siguientes a la fecha del llamamiento al trabajo. En el caso de que dicho contrato fuera de mayor duración que el que se le ofrece, y siempre y cuando haya personas pendientes de ser llamadas en su lista, se podrá retrasar hasta la finalización del mismo su incorporación a su puesto laboral con esta modalidad, o incluso no incorporarse.

En tal caso, será necesario comunicar por escrito tal circunstancia dentro de los tres días naturales siguientes a la recepción del llamamiento, aportando la justificación documental correspondiente, y correrá el turno del llamamiento, pasando a ocupar la persona en cuestión el puesto siguiente a la última persona ya incorporada.

5. Si por circunstancias organizativas, técnicas o productivas, la empresa no pudiera dar ocupación durante un ciclo anual a parte de las personas con contrato fijo discontinuo, éstas mantendrán todos sus derechos sin que concurran causas objetivas para la extinción de los contratos.

Si dicha situación se prolongase durante dos ciclos anuales consecutivos, de tal forma que la empresa no pudiese dar ocupación por un 75% del período de ejecución previsto en las presentes bases, en tal circunstancia se considerará que sí concurren las causas objetivas para la extinción de los contratos.

#### **UNDÉCIMA. RECLAMACIONES Y RECURSOS**

1. Contra la lista provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas, las personas candidatas podrán presentar reclamación ante la Dirección Gerencia de la empresa en el plazo de dos días hábiles.
2. Contra los actos de la Comisión derivados del proceso selectivo, las personas candidatas podrán presentar reclamación ante el mismo en el plazo de dos días hábiles desde que se hayan producido.
3. Tanto la Dirección Gerencia como la Comisión Calificadora resolverán motivadamente las reclamaciones presentadas en plazo no superior a los dos días hábiles siguientes a su presentación, procediendo a su notificación.